

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.740/2021

Aprobado definitivamente, por acuerdo de Pleno el día

29/10/2021, el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Disminución en Aplicaciones de Gastos					
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
920	12000	SUELDOS GRUPO A1	19.372,80	19.372,80	0,00
132	12004	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUELDOS DEL GRUPO C2	23.671,14	11.500,00	12.171,14
920	12005	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS DEL GRUPO E	8.324,25	8.324,25	0,00
132	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-COMPLEMENTO DE DESTINO	15.643,54	7.821,77	7.821,77
1532	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS-RETRIBUCIONES BÁSICAS	30.875,00	28.685,93	2.189,07
1522	13100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN-CONTRATACIÓN	44.531,00	10.000,00	34.531,00
340	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES-CONTRATACIÓN PERSONAL LAB	33.191,00	16.595,50	16.595,50
338	22612	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FERIAS Y FIESTAS	60.000,00	34.000,00	26.000,00
Aumento en Aplicaciones de Gastos					
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
433	47900	DESARROLLO EMPRESARIAL-OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADA	1.000,00	5.000,00	6.000,00
1522	48002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN-SUBV. Y AYUDAS	2.000,00	36.000,00	38.000,00
450	60001	INFRAESTRUCTURAS-INVERSION NUEVA EN ADQUISICIÓN SUELO	0,00	70.000,00	70.000,00
337	62500	INSTALACIONES TIEMPO LIBRE-EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	1,00	25.300,25	25.301,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaracejos, 3 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jose Luis Cabrera Romero.